



¿LA CORTE CONTRA LOS PUEBLOS?

Mayo 11 del 2020.

En las próximas horas, la **Segunda Sala** de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** discutirá un proyecto de resolución elaborado por el ministro **Javier Laynez** respecto de la **constitucionalidad de la Ley Minera** en el **Amparo en Revisión 928/2019**; se trata de un asunto fundamental ante la creciente oleada de proyectos que despojan y atentan contra la supervivencia y el futuro de los pueblos indígenas en nuestro país.

En septiembre del 2014, la **asamblea indígena del pueblo Maseual en la comunidad de Zacapitan, municipio de Cuetzalan del Progreso en Puebla**, instruyó -en ejercicio de su autonomía- al **Consejo Maseual Altepetajpianij** a llevar a cabo las acciones legales necesarias para **combatir la decisión de la Secretaría de Economía de entregar sus territorios en concesión para la explotación minera sin contar con su consentimiento y sin haber sido convocados a participar en un proceso de toma de decisiones** que directamente les involucraba.

En una primera **resolución en septiembre del 2018**, el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, **determinó conceder el amparo a las comunidades indígenas afectadas respecto del otorgamiento de las concesiones mineras en sus territorios; sin embargo, al tiempo que concedía el amparo**, el Juzgado Quinto de Distrito con sede en Puebla, **evitó pronunciarse sobre la constitucionalidad de la Ley Minera** en la que la Secretaría de Economía se apoya para otorgar dichos títulos de concesión. **Frente a la omisión del juzgado las comunidades indígenas afectadas presentaron un recurso de revisión que en breve será resuelto por la Suprema Corte.**

Desde la **Red Mexicana de Afectadas/os por la Minería** hemos denunciado insistentemente que la **Ley Minera forma parte de un entramado jurídico, político y económico diseñado para facilitar y hacer posible** que el **Modelo Extractivo Minero** prospere a costa de los pueblos, sus territorios, su salud y su medio ambiente. Entre otras cuestiones, hemos advertido que la **Ley Minera** considera las actividades de **exploración, explotación y beneficio de minerales como de "utilidad pública"** y como **"preferentes" sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del territorio**, además de que en **el procedimiento de toma de decisiones para el otorgamiento de las concesiones mineras no se considera la participación de los pueblos indígenas** vulnerando con ello su autonomía y su derecho a decidir; cuestiones sobre las que debería pronunciarse la Segunda Sala de la Corte.

En días pasados, sin embargo, se dio a conocer la **versión pública de la resolución que el ministro Javier Laynez propone** para su discusión, **la cual deja intocado ese entramado jurídico** al considerar que ***"el contenido de la Ley Minera no se vincula directamente con los intereses y derechos de los grupos indígenas involucrados."***

No omitimos señalar que, **bajo las actuales disposiciones de la Ley Minera, la Secretaría de Economía ha entregado más de 25,000 concesiones que están generando graves conflictos sociales en todo el territorio nacional.**

Por ello, desde las comunidades, pueblos, organizaciones y colectivos que somos la **REMA**, en solidaridad con la lucha del **pueblo Maseual** y haciendo nuestras sus exigencias, llamamos, respetuosa pero enérgicamente a la ministra **Yasmín Esquivel Mossa** y a sus homólogos **Luis María Aguilar Morales, Alberto Pérez Dayán** y **Franco González Salas** a **no atender el proyecto del ministro Laynez** y a **discutir sobre las diversas disposiciones de la Ley Minera que resultan violatorias de los derechos humanos de los pueblos indígenas** para ajustarla a nuestra Constitución y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de los que México es Estado Parte.

¡JUSTICIA y LEGALIDAD!
¡ACABAR CON LA IMPUNIDAD EN LA OPERA EL MODELO EXTRACTIVO MINERO!

TERRITORIOS LIBRES DE MINERÍA

RED MEXICANA DE AFECTADAS/OS POR LA MINERÍA